



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 25 febrero 2025

### VISTO:

EL EXPEDIENTE DE DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, INFORME LEGAL N°053-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el "**INTERÉS GENERAL**" de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el "**INTERÉS PÚBLICO**" tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, el artículo IV de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, mediante CARTA N°007-2025 - C. AQUAMRINE-RC, de fecha 27 de enero de 2025, el contratista ejecutor CONSORCIO AQUAMARINE remite a la supervisión de obra la PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°01 - MAYORES METRADOS.

Que, con CARTA N°018-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 04 de febrero de 2025, la supervisión de obra, dirigida por PRISMASUR EIRL. remite a la entidad la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS.

Que, con INFORME N°020-2025-SGPIP-OAMP-MDJLBYR el ingeniero de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, concluye que de la revisión a la APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS,



presentada por el contratista CONSORCIO AQUAMARINE, y aprobada por el supervisor de obra dirigido por PRISMASUR EIRL, cumple con los requisitos de los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205 prestaciones adicionales o obras menores o iguales al quince por ciento (15%), presentando un monto a favor del contratista de S/4,630.95 soles incluido IGV, y presenta una incidencia de 0.473% respecto al monto contractual original.

Que, con INFORME N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, señala que de la revisión:

- De acuerdo a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se configuran los requisitos para la procedencia de mayores metrados, se hace un recuento de la documentación ingresada, detallando el siguiente cuadro:

Nro	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mediante ASIEN TO N°26 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados, en la partida 02.07 Calicatas de Exploración</li><li>• Mediante ASIEN TO N°90 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados en la partida 02.04 Corte y Rotura de pavimento flexible e=2"</li><li>• Mediante ASIEN TO N° 114 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados en la partida 08.03 Reposición de pavimento asfalto en frío e=2"</li></ul>
2	El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mediante ASIEN TO N° 33 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la Partida 02.07 CALICATAS DE EXPLORACIÓN</li><li>• Mediante ASIEN TO N° 98 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 02.04 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2".</li><li>• Mediante ASIEN TO N° 135 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 08.03 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN FRIO E=2"</li></ul>
3.	El supervisor Comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, de forma previa a su ejecución.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mediante CARTA N° 022-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 15 de noviembre de 2024, la supervisión de obra remite APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS de la partida 02.07 CALICATAS DE EXPLORACIÓN</li><li>• Mediante CARTA N° 044-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 13 de diciembre de 2024, la supervisión de obra remite APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS de la partida 02.04 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"</li><li>• Mediante CARTA N° 007-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 07 de enero de 2025, la supervisión de obra remite APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS de la partida 08.03 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS ASFALTO EN FRIO E=2"</li></ul>

**RESPECTO A LOS MAYORES METRADOS SOLICITADOS:**

- Mediante ASIEN TO N° 26, 90 y 114 de cuaderno de obra, el residente de obra, Ing. José Antonio Gilmer Chávez Pelaez anota la solicitud de ejecución de mayores metrados de las partidas 02.07 CALICATAS DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## EXPLORACIÓN, 02.04 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2" y la partida 08.03 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN PFRIO E=2"

Número de asiento: 26

Título CONSULTA, METRADOS Y AUTORIZACIONES

Fecha y Hora 14/11/2024 10:13

Usuario: CHAVEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO GILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1.-) En cumplimiento a lo establecido en el art. 205.2 del RLCE, sobre prestaciones adicionales, cumpto con la anotación correspondiente sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional por mayores metrados, la misma que se aplica mediante el art. 205.10, que literalmente establece: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". Como es de su conocimiento el metrado de la Partida: 02.07 Calicatas de exploración, en el presupuesto considera únicamente 06 unidades, lo que resulta insuficiente ante la gran necesidad de apertura de más calicatas de exploración en todo el trazo de redes del proyecto. Por lo tanto, solicito autorización de supervisión para ejecutar mayores metrados, la misma que se ira cuantificando de acuerdo a la necesidad en el desarrollo del trazo de la red.

Número de asiento: 90

Título AVANCE DE OBRA

Fecha y Hora 11/12/2024 09:57

Usuario: CHAVEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO GILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: 1.-) Se le hace de conocimiento al supervisor que el metrado de la Partida 02.04 Corte y Rotura de pavimento flexible e=2", del presupuesto principal es de 412.61 m2, cantidad que resultara insuficiente para cumplir con el objetivo de la obra, debido a un mal cálculo del metrado en el expediente técnico. Por ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 205.10 del RLCE, solicito autorización para ejecutar mayores metrados, según el siguiente detalle:

(A)	Metrado real a ejecutar en obra.	481.66	m2
(B)	Metrado de Presupuesto principal.	412.61	m2
(C: A-B) = 69.05 m2. Mayor Metrado			

Asimismo, dejo constancia que esta diferencia de metrados también se dará en la Partida 08.03 Reposición de pavimento asfalto en frío e=2". A la espera de instrucciones de su parte para implementar el procedimiento correspondiente para su reconocimiento de pago.

2.-) Reiteramos la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 02 y Deductivo vinculante N° 02, y del

Número de asiento: 114

Título MAYOR METRADO

Fecha y Hora 18/12/2024 09:03

Usuario: CHAVEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO GILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: 1.-) Se le hace de conocimiento al supervisor que el metrado de la Partida 08.03 Reposición de pavimento asfalto en frío e=2", del presupuesto principal es de 411.03 m2, cantidad que resultara insuficiente para cumplir con el objetivo de la obra, debido a un deficiente cálculo del metrado en el expediente técnico. Por ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 205.10 del RLCE, solicito autorización para ejecutar mayores metrados, según el siguiente detalle:

(A)	443.34 m2. Metrado real a ejecutar en obra.
(B)	411.03 m2. Metrado de Presupuesto principal.
(C: A-B) = 32.31 m2. Mayor Metrado	

A la espera de la ratificación de la supervisión en cuaderno de obra, previa a su ejecución.

- Mediante ASIENTO N° 33 de Cuaderno de obra, el supervisor de obra, Ing. Peter Alonso Flores Zegarra, anota la AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS solicitados por la Supervisión de obra.

Número de asiento: 33

Título MAYORES METRADOS

Fecha y Hora 15/11/2024 11:12

Usuario: FLORES ZEGARRA, PETER ALONSO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: ANALIZANDO EL ASIENTO 26, ESCRITO POR EL RESIDENTE, DEL ANÁLISIS DE CAMPO, SE SEÑALA QUE PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 02.07 CALITAS DE EXPLORACIÓN, SON NECESARIAS REALIZARLAS PARA UBICAR LA TUBERÍAS QUE ESTÁN ENTERRADAS, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS 06 UNIDADES QUE INDICA EL PROYECTO Y VIÉNDOSE NECESARIO REALIZAR MAS. LA SUPERVISIÓN AUTORIZA A LA REALIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 02.07 CALICATAS DE EXPLORACIÓN, QUE SE IRÁN CUANTIFICANDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

Número de asiento: 98

Título AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora 13/12/2024 08:41

Usuario: FLORES ZEGARRA, PETER ALONSO

Ref: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: EL RESIDENTE A ESCRITO EN EL ASIENTO 90, QUE EL METRADO DE LA PARTIDA 02.04 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2", DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL ES DE 412.61M2, Y EL METRADO VERIFICADO REAL A EJECUTAR ES DE 481.68M2, ESTE INCREMENTO DEL METRADO NO PROVIENE DE UNA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR LO QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE 69.05M2 DE MAYORES METRADOS.

Número de asiento: 136

Título AVANCE DE OBRA

Fecha y Hora 04/01/2025 11:12

Usuario: FLORES ZEGARRA, PETER ALONSO

Ref: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.20M, PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO.

SE PRESENTO LA CARTA A LA ENTIDAD PIDIENDO SE COMUNIQUE CON SEAL PARA QUE HAGA LA REUBICACION DEL CABLE ELECTRICO QUE PASA POR LA CÁMARA DE FILTRACIÓN Y DESARENADOR.

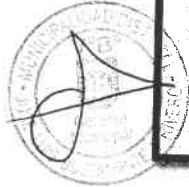
SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LA PARTIDA 08.03 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN FRÍO E=2", POR 32.91M2 ADICIONALES AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL.

SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE CAPA BASE GRANULAR E=0.20M ENTRE EL BUZÓN D Y E.

SE AUTORIZA EL RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO LA PARTE EXTERNA DE LA CÁMARA DE FILTRACIÓN.

SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DE OBRA.

SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN EL TRAMO 0+000 AL 0+049, ASÍ COMO EL SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA Y LIMPIEZA DE OBRA.



Así mismo mediante CARTA 022-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, CARTA N°044-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, CARTA N°007-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, la Supervisión de obra dirigida por PRIMASUR EIRL, comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, de forma previa a su ejecución.

De lo anterior mencionado se puede afirmar el Contratista ejecutor y la Supervisión de obra, han cumplido a cabalidad con el procedimiento para solicitar la ejecución de mayores metrados, de acuerdo a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), siendo el monto de la Valorización N° 01 por mayores metrados el siguiente:

VALIDACION DE MAYORES METRADOS						
OBRA		'AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA'				
ITEM	PARTIDA / DESCRIPCION	METRADO REAL	COSTO		VALORIZACION ACTUAL (MAYOR METRADO)	
			UNID	UNIDAD	MAYOR METRADO	VALOR \$
02	TRABAJOS PRELIMINARES					
02.04	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2"	M2	10.50	66.05	726.03	16.74%
02.07	CALCOATAS DE EXPLORACION	UND	47.87	78.00	305.73	31.63%
08	VARIOS					
08.03	REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTO EN FRIO E	M2	69.79	32.31	7,254.81	7.86%
	COSTO DIRECTO				3,885.67	
	UTILIDAD				38.86	1 %
	SUB TOTAL				3,924.53	
	IMPUESTO IGV				706.42	
	TOTAL PRESUPUESTO				4,630.95	



Así mismo, se tiene que la incidencia del monto de mayores metrados es la siguiente:

N°	Presupuesto Mayores Metrados N° 01			
	Descripción	Monto	Monto contrato original	Incidencia
1	Mayores Metrados N° 01	S/ 4,630.95	S/. 979,832.02	0.473%

Que, mediante Informe N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, concluye que la documentación presentada y la justificación expuesta por parte del Representante Legal del contratista ejecutor CONSORCIO AQUAMARINE y el Residente de Obra mediante CARTA N° 007-2025 - C. AQUAMRINE-RC y la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra mediante CARTA N° 018-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, quienes son los responsables de velar por la correcta ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, es que otorga la Conformidad de la Valorización N°01 por mayores metrados, de la obra en referencia, por un monto neto de S/4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto del contrato original.

Que, con INFORME N°032-2025-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que de acuerdo al INFORME N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública donde presenta Conformidad de VALORIZACION N° 01 por MAYORES METRADOS correspondiente a la Obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto contractual.

Que, mediante PROVEIDO N°175-2025-OGPEYP-MDJLBYR, la jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por S/ 4,630.95, para el pago de la Valorización N°01 por mayores metrados a la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal n° 053-2025-OGAJ-MDJLBYR de la opinión favorable para la APROBACIÓN de la Valorización N°01 mayores metrados de la OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, por un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

monto neto de S/4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto del contrato original. todo esto mediante acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** de la Valorización N°01 mayores metrados de la OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, por un monto neto de S/4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto del contrato original, todo esto de conformidad al Informe Legal N° 053-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, INFORME N°032-2025-GDU/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PROVEIDO N°175-2025-OGPEYP-MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

- (o) Arch.
- (c) Adm.
- (c) GDU
- (c) OA
- (c) OTICS

543544